

PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 066/2018**

**DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiendo remitido el Órgano Ejecutivo Municipal, el Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2019, mediante Nota G.A.M.O. 1894/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, en la que solicita al Órgano Legislativo pueda considerarse y aprobarse por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro.

Remitido tales documentos y antecedentes a la Comisión Administrativa y Financiera, la misma que emite el informe CAAF-CMO N° 036/2018, en la que recomienda la aprobación del **LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Se hace necesario la sanción de una Ley Municipal que apruebe la **LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019** con carácter de urgencia a objeto de evitar cualquier sanción administrativa en contra de las cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por parte del Ministerio de Economías y Finanzas Públicas.

### **MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL**

- El Art. 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que la Autonomía de las Organizaciones Territoriales, implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

ORUHO

PROMPTGADO



- El Art. 283 del mismo cuerpo legal establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- El art. 302 párrafo I numeral 23 de Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencias exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto.
- La Ley N° 031 en su Art. 33, determina que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vengan a crearse de acuerdo a Ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta calidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.
- El Art. 115 párrafo I de la misma norma, señala que las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.
- Que, el artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su numeral 14, presentar al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
- La Ley Municipal N° 001 de 5 de septiembre de 2013, determina que el Órgano Legislativo en el ejercicio de sus facultades autonómicas, legislativas, fiscalizadoras y deliberativas a través de las disposiciones legales y normas administrativas para la ejecución de sus competencias exclusivas, compartidas y concurrentes de aplicación y cumplimiento obligatorio en la jurisdicción municipal, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite Leyes Municipales.

- **PARTE CONSIDERATIVA**

La APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019, al respecto, recordar que el informe CAAF-CMO N° 034/2018, aprobado por el pleno del Concejo Municipal, planteó observaciones al documento de PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL – ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2019, enviado en fecha 04 de septiembre de 2018 por la Ejecutiva Municipal.

CRONO

BRONNICO



En fecha 07 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP) emite el Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 08/2018 que amplía al presentación del Presupuesto Plurianual ajustado, anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2019 hasta el día viernes 14 de Septiembre de la presente gestión.

La documentación remitida contiene información que fue complementada de acuerdo a las observaciones realizadas en informe CAAF-CMO N° 034/2018.

Asimismo se tiene el Pronunciamiento N° 006/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 de Participación y Control Social al Programa Operativo Anual Gestión 2019 en la parte resolutive determina "La Participación y Control Social de Oruro, ente representativo de la sociedad civil en uso de sus atribuciones hace conocer su PRONUNCIAMIENTO de forma POSITIVA (Favorable) al Programa Operativo Anual Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro". Salvando la responsabilidad de lo descrito en la parte considerativa de dicho pronunciamiento, en cuanto al monto total del presupuesto asignado para la gestión 2019.

Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal la no agregación del presupuesto de la Empresa Municipal de Aseo EMAO, así como el origen y destino de los recursos a ser utilizados, al no cumplirse con el artículo 6, párrafo II de la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

Luego de una revisión exhaustiva y amplio debate con representantes de la FEDJUVE, personal técnico del G.A.M.O. y el Pleno del Concejo, y conforme consta en acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2018, se ha consensado realizar una reasignación de recursos por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá REASIGNAR los recursos inscritos en distintos programas de GASTO ELEGIBLE a la partida presupuestaria 99100 (Provisiones para Gastos de Capital) del Programa 97, actividad 002 por el monto de Bs. 26'000.000.- (Veintiséis millones 00/100 Bolivianos).

La utilización de los recursos registrados en la partida presupuestaria 99100, deberán ser analizados y consensados mediante procesos de planificación participativa municipal con las juntas vecinales y sectores sociales y ser reasignados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a proyectos de inversión pública y conforme establece el procedimiento determinado por el D.S. 3607 y normativa conexas con aprobación de las instancias competentes.

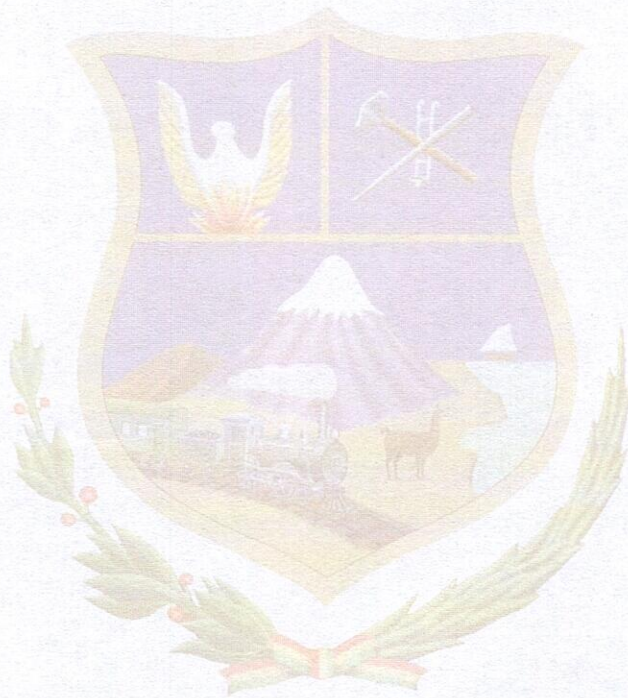
1. Por decisión asumida en consenso con representantes de la FEDJUVE, personal técnico del G.A.M.O. y el Pleno del Concejo, el Órgano Ejecutivo deberá establecer el procedimiento más adecuado para analizar y observar a aquellas Juntas Vecinales que hubieran sido beneficiadas con dos o más proyectos de inversión en la gestión 2018 y que hubieran registrado en el POA 2019 dos o más proyectos.
2. Para la emisión de la Ley Municipal de APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2019 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019 – 2020 del G.A.M.O se deberá cumplir con todos

PROMULGADO

los requisitos y formalidades establecidas en el Artículo 23 y siguientes de la Ley Municipal N° 001.

3. El Informe Legal C.M.O./D.A.J./N.N.P.C./N° 069/2018 emitido por Dirección Jurídica del Concejo Municipal recomienda APROBAR el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2019 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019 – 2020 del G.A.M.O. debiendo tomar en cuenta las decisiones y acuerdos arribados conjuntamente los representantes de la FEDJUVE, técnicos del G.A.M.O. y Pleno del Concejo Municipal.

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 066**

**DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, en Sesión Ordinaria Concejal de fecha 14 de septiembre de 2018, luego de la debida consideración cumpliendo con los procedimientos legislativos de la materia, ha determinado APROBAR la **LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**DECRETA:**

**LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019-2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)** I. El objeto exclusivo de la presente ley es el de APROBAR el Programa Operativo Anual (POA), el Presupuesto de la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O. , que asciende al monto de Bs. 599.275.818,00.- (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/ 100 BOLIVIANOS) de acuerdo de Presupuesto de Recursos y Gastos contenidos en el informe Técnico N° 064/2018 e Informe legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 246/2018 y nota 1894/2018 de la máxima autoridad Ejecutiva y Anexos que forman parte indisoluble de la presente ley.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)** El ámbito de aplicación de la presente Ley es de cumplimiento obligatorio para todos los Órganos, Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Artículo 3.- (REASIGNACION DE RECURSOS)** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reasignar los recursos inscritos en programas de GASTO ELEGIBLE a la partida presupuestaria 99100 (Provisiones para Gastos de Capital) del Programa 97, actividad 002 por el monto de Bs. 26'000.000.- (Veintiséis millones 00/100 Bolivianos).

**ARTÍCULO 4.- (TECHO PRESUPUESTARIOS).** Los montos aprobados en el POA — Presupuesto 2019, son los techos presupuestarios máximos a los cuales debe regirse el Órgano Ejecutivo Municipal para los gastos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento.

**ARTÍCULO 5.- (RESPONSABILIDADES).** La aprobación de POA — Presupuesto Gestión 2019, no exime de responsabilidades establecidas en la Ley 1178 SAFCO y la Ley OO4 Marcelo Quiroga Santa Cruz a los servidores públicos involucrados en la formulación de POA Presupuesto de la Gestión 2019, quedando bajo su absoluta responsabilidad los resultados emergentes de su aplicación y por la utilización de datos erróneos o información falsa

PROMULGADO

La aprobación de POA — Presupuesto, se realiza en base a la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia la información registrada en el SIGEP y SISIN WEB que no es de conocimiento del Concejo Municipal es de absoluta responsabilidad de los responsables de la formulación de este instrumento de planificación de gestión.

Al no cumplirse con el artículo 6, párrafo II de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es responsabilidad del órgano ejecutivo Municipal la no agregación del presupuesto de la Empresa Municipal de Aseo EMAO.

#### **ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACION NO REMITIDA**

1. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal de Oruro, en un plazo no mayor a 10 días hábiles administrativos la siguiente información debidamente documentada:

a. Estudios (Carpetas) de los proyectos de inversión pública nuevos incorporados en el POA – Presupuesto Gestión 2019, en el formato establecido por el Reglamento Básico de Pre inversión aprobado mediante Resolución Ministerial 115/2015 o en el formato que dio origen a su formulación sea Estudio de

Identificación (EI) o Estudio Integral Técnico, Económico y Ambiental (TESA).

b. Documentación de respaldo de los programas de gasto: Gastos Elegibles de Inversión y Gastos de Funcionamiento y Formularios POA consolidado por unidades ejecutoras y su correspondiente articulación al presupuesto institucional.

c. Dictamen SISIN – WEB de Asignación de Recursos de proyectos nuevos incorporados en el POA – Anteproyecto de Presupuesto gestión 2019.

d. Dictamen de aprobación de Presupuesto Institucional de Inversión Pública del SISIN WEB generados al cierre presupuestario sobre Recursos destinados a inversión, Programación Presupuestaria por objeto de gasto, Catálogo de Proyectos SISIN WEB.

e. Reportes generados por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) sobre el registro y cargado del presupuesto institucional.

f. POA - Presupuesto Gestión 2019 de la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAO)

PROMULGADO



2. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad deberá instruir el inicio de procesos administrativos internos a los servidores públicos de la Dirección de Planificación y otros niveles funcionarios que resultasen responsables de la formulación del POA – Presupuesto Gestión 2019, incumplimiento a las normas básicas de Programación de Operaciones y Presupuesto e inobservancia del artículo 13 de la Ley 317, sin perjuicio de iniciar acciones legales en la vía llamada por Ley.

**ARTÍCULO 7.-** Se aprueba el presupuesto plurianual ajustado gestión 2019-2020

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o inferior jerarquía jurídica contrarias a la presente Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

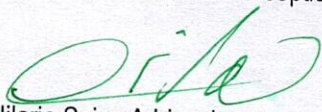
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la LEY MUNICIPAL N° 066/2018 de APROBACION PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2019 - 2020, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTION 2019 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**PROMULGADO**

  
Sra. Hilaria Sejas Adriaola  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO